



MENDOZA, 17 ABR 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 2366/12 en el que la Dirección de Personal solicita la rescisión del contrato celebrado con el señor Ernesto LONGHIN, a partir del 1 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue contratado, por vía de excepción, según resolución N° 160/12-R., para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión de esta Facultad, desde 13 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta obtener su jubilación, lo que ocurra primero.

Que la Dirección General Administrativa destaca en su informe que el Sr. LONGHIN ha obtenido el beneficio jubilatorio, desapareciendo las razones para la contratación establecidas en el artículo 6 de la ordenanza 48/04-C.S., por lo que corresponde rescindir dicho contrato.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de marzo de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al señor Rector la rescisión del contrato, a partir del UNO (1) de abril de 2012, celebrado oportunamente mediante resolución n° 160/12-R. con el señor Ernesto LONGHIN (M.I. 8.146.941 – Legajo N° 16.845), en un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **14**

F. A.
pg
0

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO